Escritura #
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KYGRANSA S.A..----------
CUANTIA: US$49,800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS ROSALES PINO, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía KYGRANSA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- En el

gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **KYGRANSA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **KYGRANSA S.A.**, representada por su GERENTE GENERAL, señor CARLOS ROSALES PINO, quien interviene debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día siete de enero del año dos mil cuatro, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía KYGRANSA S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** La Junta General de Accionistas de KYGRANSA S.A., en sesión mantenida el día siete de enero del año dos mil cuatro, decidió elevar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital suscrito, fijar capital autorizado y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes de la copia certificada del

acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas que se acompaña como habilitante para ser incorporado en esta escritura pública; y, además resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos. **TERCERA: DECLARACIONES**.- El señor CARLOS ROSALES PINO, en su calidad de GERENTE GENERAL de **KYGRANSA S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía, hace las siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se eleva el valor nominal de las acciones de la compañía de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Segunda.-** Que se aumenta el capital de la compañía que representa en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 49,800.00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,000.00), mediante la emisión de cuarenta y nueve mil ochocientos (49.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. **Tercera.-** Que se fija el capital autorizado de la

compañía en la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,000.00). **Cuarta.-** Que las acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital han sido atribuidas y pagadas de la forma y modo que consta de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía que se acompaña. **Quinta.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes de la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el siete de enero de dos mil cuatro que, como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **Sexta.-** *Que la accionista que participa en el* presente aumento de capital es de nacionalidad panameña. **Séptima.-** Que declara bajo juramento que tanto el capital con el que la compañía cuenta actualmente como el que es consecuencia de este aumento de capital, han sido correctamente integrados. **Octava.-** Que declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con éste o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: **a)** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía

KYGRANSA S. A.

0000003

Durán, 26 de septiembre de 1.999

Señor
CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía **KYGRANSA S. A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años más. Usted reemplaza en su cargo al señor Rafael Gòmez Gonzàlez quien renunciò y cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil del cantòn Guayaquil el 26 de septiembre de 1.994 en el folio 41.857, registro mercantil No. 14.754 y en el repertorio No. 30.349.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá **ejercer individualmente la representación legal** de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pùblica de constitución de la compañia, otorgada ante el Notario Dècimo Sèptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda el 12 de agosto de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Juan Xavier Cordovez Ortega
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, Carlos Benjamin Rosales Pino, portador de la cédula de identidad No. 090850439-2 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en el kilómetro 6 ½ de la via Durán – Tambo, acepto el cargo de GERENTE GENERAL Durán, 26 de septiembre de 1.999

Carlos Benjamin Rosales Pino

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil independiente
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 59.629 Registro Mercantil No. 18.396 Repertorio No. 25.084
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 29 de Octubre de 1.999

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

AB. JOSE ANTONIO PAULSON
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON
Por Guayaquil independiente
Guayaquil - Ecuador

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 41.857 del Registro Mercantil de 1.994 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 29 de Octubre de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
$/ 31.990

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 26 ENE. 2004 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KYGRANSA S.A. CELEBRADA EL DÍA 7 DE ENERO DE 2004.

En el cantón Durán, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro, siendo las diez horas, en las oficinas ubicadas en el kilómetro seis y medio de la Vía Durán Tambo, se constituyó en Junta General Extraordinaria, el siguiente accionista de KYGRANSA S.A.: el señor Carlos Rosales Pino, en representación de la compañía ROSIN SECURITIES CORP, en su calidad de Tesorero y representante legal de ésta, propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de $0,04 cada una de ellas.

Preside la Junta el señor Ing. Juan Xavier Cordovez Ortega, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la compañía, señor Carlos Rosales Pino quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por la accionista asistente que acepta la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

"Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones la compañía; el aumento del capital suscrito de ésta, la fijación de capital autorizado y reforma de su estatuto social".

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital suscrito de la compañía, que podría ser de **cuarenta y nueve mil ochocientos 00/100 dólares ($49,800.00)**, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de **cincuenta mil 00/100 dólares ($50,000.00)**. Adicionalmente, sugiere se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de **cien mil 00/100 dólares ($100,000.00)**, y manifiesta que de aprobarse el aumento de capital, se deberán reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía. Finalmente, el Gerente General de la compañía sugiere que previo a que la Junta resuelva sobre el aumento de capital, se eleve el valor nominal de las 5.000 acciones en las que se divide actualmente el capital de la compañía, de manera que su valor sea de un dólar cada una y no de cuatro centavos de dólar. En este momento termina su exposición y pide a la Junta que se realice la votación.

Una vez hecha la votación, la Junta General de Accionistas de la compañía resuelve:

- *"Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar cada una de ellas, de manera que las cinco mil acciones en que se divide el capital de la compañía sean anuladas y en su lugar emitidas doscientas acciones de un dólar cada una de ellas;*

- *Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES ($49,800.00)**, mediante la emisión de **cuarenta y nueve mil ochocientas (49.800)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, de tal manera que el capital suscrito de la compañía alcance la suma de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ($50,000.00)**;*

  *Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES ($100,000.00)**;*

  Que las cuarenta y nueve mil ochocientas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital serán pagadas en el cien por cien de su valor nominal mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor de la cuenta de Reservas de Capital;

- *Consecuentemente, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital suscrito de* ***CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ($50,000.00)****, el cual estaría dividido en* ***cincuenta mil acciones (50.000)*** *ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que estarían distribuidas de la siguiente manera:*

Accionista	***Acciones que posee***	***Acciones atribuidas***	***Total de acciones***
ROSIN SECURITIES CORP.	*200*	*49.800*	*50.000*
TOTAL:	*200*	*49.800*	*50.000*

- *Que se reforman los articulos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, los que dirán: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- La compañía cuenta con un capital autorizado de cien mil 00/100 dólares. El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil acciones de un dólar cada una de ellas.. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la uno a la cincuenta mil inclusive".*

- *Finalmente, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía, acordados en esta sesión."*

Tratado el orden del día, la Junta dispone que el Secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas..- *F) Juan Xavier Cordovez Ortega como Presidente de la Sesión.- F) Carlos Rosales Pino como Secretario de la Junta.- F) Carlos Rosales Pino como Tesorero de la compañía ROSIN SECURITIES CORP., accionista.-*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original el cual reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 7 de enero de 2004

Carlos Rosales Pino
Secretario de la Junta

KYGRANSA S.A., extendido a favor del señor Carlos Rosales Pino; y, **b)** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas mantenida el siete de enero de dos mil cuatro. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. (Firmado) Abogada Jenny Baquerizo Jara.- Registro número diez mil doscientos treinta. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura los siguientes documentos: el nombramiento del representante de la compañía Kygransa S.A.; Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de enero del dos mil cuatro, y, demás documentos pertinentes para la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA KYGRANSA S.A.
R.U.C. No. 0991296530001

CARLOS ROSALES PINO

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0908504 39-2

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en cinco fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-0004136 dictada el 27 de julio del 2004, por el INTENDENTE DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KYGRANSA S.A., autorizada por mí, el 26 de enero del 2004.- Guayaquil, cuatro de agosto del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

C000007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº* ***04-G-DIC-0004130,*** *dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía* ***KYGRANSA S.A.;*** *de fojas* ***8.349*** *a* ***8.361,*** *número* ***580*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***26.493*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 124265
Legal: Raùl Alcìvar
Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: